

PRIMERA.-OBJETO. Por medio del presente Contrato, el Proveedor proporcionará al Consumidor servicios de intermediación de transacción de mercancías hasta dentro de determinados límites e internacionales por vía terrestre, aérea, marítima, utilizando para ello ellos proveedores aéreos (en lo sucesivo el/la "Coordinador") mismos que cuentan con las permisos y licencias necesarias para prestar los servicios de transporte de mercancías y de responsabilidad por el mismo. El Paquetista/Pasajero se obliga a exhibir de manera fehaciente, al Coordinador, mismos que no lo hubieren impreso al Proveedor, el Voucher Agradecido correspondiente a la entrega de la mercancía. Por medio de esta entrega la Coordinadora emitirá la factura y recibo correspondiente en el que constará el detalle de los servicios prestados y el monto de la misma.

SEGUNDA.-FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. El Proveedor deberá entregar al Consumidor una copia de la presente Solución de Servicios. El Proveedor deberá proporcionar el servicio mediante el más alto estándar de calidad y ética profesional.

TERCERA.-FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO. Para la prestación del servicio el Coordinador, el Consumidor, el Proveedor deberá proporcionar el servicio de acuerdo a las condiciones de prestación de los mismos establecidas en el presente documento. 2) Facilitar a la persona forma verbal, cualquier información que este le requiera para poderle prestar los servicios de intermediación y transporte a través de sus Coordinadas; 3) Someterse a la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paquetistas.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor, adicionalmente deberá someterse el Consumidor a las leyes aplicables al transporte en relación con mercancías peligrosas, por lo que este último tiene la obligación de aceptar y/o rechazar la mercancía que se le está entregando, de acuerdo a las condiciones de la Política de Aceptación de Mercancías del Proveedor, misma que el Consumidor la puede localizar en el sitio web www.paquetistas.com.mx así como en cada una de las áreas de documentación de las sucursales del Proveedor.

CUARTA.-AUTORIDADES FEDERALES: así como sus reglamentos y leyes auxiliares para la prestación de los servicios de transporte por parte de las Coordinadas. 6) Garantizar y responsabilizarse que el contenido de su mercancía ha sido debidamente descrito en esta Solución de Servicio y que legalmente es aceptable para su transporte, por contar con toda la documentación y permisos que acrediten su legalidad según el país y/o que además, no es una mercancía o que contenga ninguna disposición legal, por lo que cualquier responsabilidad legal, por lo que cualquier responsabilidad que su mercancía o genere alguna autoridad, o si fuera decomisada por esta última, el Consumidor será responsable por cualquier sanción que le impongan a el/los Proveedor/s o Coordinadas, así como por todos los gastos consecuentes que se deriven de dicha contingencia; y 7) Todas las demás que correspondan.

Por su parte el Proveedor se obliga a:

1) Responder por causas objetivamente negligentes que realicen sus Coordinadas al momento de la entrega de los servicios para la transportación de mercancías de sus Coordinadas; 2) Responsabilizarse por el pago de las reclamaciones que realice el Consumidor, siempre y cuando sean procedentes conforme a derecho; y 3) Todas las demás que establezca el Contrato.

QUINTA.-PAGO DE LOS SERVICIOS. El Consumidor, al momento de entregar su mercancía al Proveedor para la prestación del servicio, se obliga a cubrir a este último, el costo del mismo ya sea en efectivo, por cobrar o a crédito conforme a lo acordado entre el Consumidor y el Proveedor. En caso de que el servicio sea por cobrar en efectivo, el destinatario de la mercancía es responsable por el pago de los mismos. Si se trata de un servicio a crédito, el Consumidor deberá pagar el servicio a crédito en el momento de la entrega de la mercancía, de lo contrario, el Consumidor será responsable por el pago de los mismos.

SEXTA.-ENTREGA DE LA MERCANCÍA, INCLUYENDO SIMILARES, IMPUESTOS, DERECHOS, ANEXOS Y/O CARGOS POR EL SERVICIO DE LA MERCANCÍA. Adicionalmente, deberá entregar toda la documentación en cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, de aduanas, de exportación e importación de los países a, desde, o a través de los cuales será transportado la mercancía y a efectos de el pago de los impuestos, derechos, anexos y/o cargos por el servicio de la mercancía.

SEPTIMA.-PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS. Si el Consumidor contrata el servicio bajo la modalidad común, este tendrá la obligación de notificar al destinatario al/los de la mercancía a la sucursal hacia donde se lo solicitó la entrega de la misma. El seguimiento puntual del servicio lo podrá consultar el Consumidor o el destinatario sin ningún costo a través del sitio web www.paquetistas.com.mx con el número de rastreo que le asignó en la Solución de Servicio. Cuando el servicio sea contratado por el Consumidor bajo la modalidad de entrega a domicilio, el Proveedor tendrá la obligación de intentar la entrega de la mercancía hasta un máximo de 2 veces ocasionales en el domicilio señalado por el Consumidor en la Solución de Servicio. Si la mercancía no pudiera ser entregada en el domicilio señalado, se deberá avisar al destinatario para que este comparezca a recibir la mercancía en el domicilio señalado, o el destinatario no comparezca a recibir la mercancía en el domicilio señalado, el Proveedor se reserva el derecho de entregar la mercancía en un domicilio designado para tal efecto, debiendo pagar el Consumidor o el destinatario a el Proveedor, por concepto de alternativa, la cantidad equivalente a 2% por día por ciento diario del valor total del costo del servicio. En caso de que el Consumidor o el destinatario no liquide el costo del almacenaje y en su caso el del servicio, el Proveedor se reserva el derecho de retirar la mercancía a través de la fuerza pública o de cualquier otra manera que considere adecuada, sin responsabilidad alguna ni notificación previa, mediante la venta de las mismas.

NOVENA.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

DÉCIMA.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

UNDÉCIMA.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

DODÉCIMA.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

DECIMOTERCERA.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

DECIMOCUARTA.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

DECIMOCINCO.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

DECIMOSEIS.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

DECIMOSiete.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

DECIMO OCHO.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

DECIMONUEVE.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

VEINTIUNA.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

VEINTIDOS.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

VEINTITRES.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

VEINTICUATRO.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

VEINTICINCO.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

VEINTISIX.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

VEINTISiete.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

VEINTIOCHO.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

VEINTINOVEN.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

VEINTITEN.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

VEINTIUN.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

VEINTIDOS.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

VEINTITRES.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio. El Proveedor se reserva el derecho de no aceptar reclamaciones por concepto de pérdida o daño de la mercancía, siempre y cuando la misma sea debidamente documentada y dentro de los términos establecidos en la Solución de Servicio.

VEINTICUATRO.-RECLAMACIONES. El Consumidor podrá presentar una reclamación

[illegible]

